

[Artículo empírico]

[DOI](#)[e822022499](#)

PERCEPCIÓN PARENTAL DEL ENTRENAMIENTO EN CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN INFANTIL

Melissa Nicole Arana Martínez y Alba Luz Robles Mendoza
Facultad de Estudios Superiores Iztacala
UNAM

RESUMEN

El testimonio figura como prueba pericial en procedimientos judiciales, por lo que es importante la evaluación de la credibilidad para identificar componentes de manipulación de hechos. El objetivo es conocer la percepción parental del entrenamiento que reciben niños(as) para el testimonio de violación. Investigación cuantitativa, exploratoria, no experimental, dirigida a progenitores con hijas(os) menores de edad, aplicando una encuesta en línea de 15 preguntas con escala Likert de 5 niveles de respuesta. Participaron 203 personas entre 19 y 65 años. 70% aceptan que un adulto ayude al menor a dar su testimonio, 47% no están de acuerdo en cuestionar la veracidad del testimonio infantil. 80% concuerdan en que el testimonio falso pone en riesgo el bienestar integral infantil, además de entorpecer el proceso legal (83%). Ejercer la Psicología del testimonio requiere habilidades específicas para evaluar condiciones de riesgo de una declaración que puede afectar la salud mental del niño(a).

Palabras Clave:

parental, Psicología del testimonio, violación infantil, credibilidad, Psicología jurídica

PARENTAL PERCEPTION OF TRAINING IN CREDIBILITY OF TESTIMONY IN THE CRIME OF CHILD RAPE

ABSTRACT

Testimony appears as expert evidence in judicial proceedings, so the evaluation of credibility is important to identify components of manipulation of facts. The objective is to know the parental perception of the training that children receive to testify about rape. Quantitative, exploratory, non-experimental research, aimed at parents with minor children, applying an online survey of 15 questions with a Likert scale of 5 response levels. 203 people between 19 and 65 years old participated. 70% accept that an adult helps the minor give her testimony, 47% do not agree to question the veracity of the child's testimony. 80% agree that false testimony puts the comprehensive well-being of children at risk, in addition to hindering the legal process (83%). Practicing the Psychology of testimony requires specific skills to evaluate risk conditions of a statement that may affect the child's mental health.

Keywords:

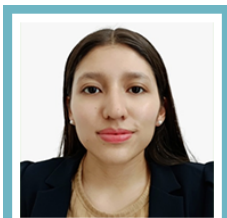
parental, Psychology of testimony, child rape, credibility, legal psychology

BITÁCORA DEL ARTÍCULO:

| Recibido: 17 de octubre de 2023 | Aceptado: 31 de julio de 2023 | Publicado en línea: Enero - Junio de 2024 |

AUTORÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**PERCEPCIÓN PARENTAL DEL ENTRENAMIENTO EN CREDIBILIDAD DEL
TESTIMONIO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN INFANTIL**

Melissa Nicole Arana Martínez y Alba Luz Robles Mendoza
Facultad de Estudios Superiores Iztacala
UNAM



Melissa Nicole Arana Martínez
FES- Iztacala, UNAM
Correo: arana.melissa4@gmail.com

Psicóloga egresada de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala UNAM. Participante en el proyecto de investigación sobre Psicología jurídica y forense del ámbito de Social, tradición conductual, cognitivo conductual e interconductual de la Carrera de Psicología de la FES Iztacala con el servicio social de Psicología jurídica en la Coordinación de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. <https://orcid.org/0000-0003-1389-4632>.



Alba Luz Robles Mendoza
FES- Iztacala, UNAM
Correo: albaluz.robles@iztacala.unam.mx

Académica de la Carrera de Psicología de la FES Iztacala UNAM. Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal por el INACIPE, México. Maestra en Modificación de Conducta y Licenciada en Psicología por la ENEP Iztacala. Licenciada en Derecho por la UNAM. Responsable del proyecto de investigación sobre Psicología jurídica y forense del ámbito de Social, tradición conductual, cognitivo conductual e interconductual de la Carrera de Psicología de la FES Iztacala. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores (SNI) Nivel 2. <https://orcid.org/0000-0003-3778-4083>.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Melissa Nicole Arana Martínez aportó la propuesta de temática para la ejecución del trabajo. Realizó la búsqueda bibliográfica para sustentar la investigación. Contribuyó en la creación del instrumento, pilotaje y aplicación del mismo. Participó en el desarrollo de los resultados y análisis de los datos. Realizó la entrega del trabajo final. Contribuyó en la estructura del artículo | Alba Luz Robles Mendoza participó en el diseño y ejecución de la idea de investigación. Revisó el material bibliográfico y los reportes de lectura de cada bibliografía. Llevó a cabo el diseño del instrumento, revisión del pilotaje y de la aplicación a la muestra. Asesoró en la revisión de los resultados y discusión de los resultados. Revisó la entrega del trabajo final. Realizó el contenido del artículo.

AGRADECIMIENTOS

Se agradece a las personas involucradas a la realización de esta investigación.

DATOS DE FILIACIÓN DE LOS AUTORES

Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM



Copyright: © 2024 Arana-Martínez, M. N. & Robles-Mendoza, A. L.

Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/), por lo que su contenido gráfico y escrito se puede compartir, copiar y redistribuir total o parcialmente sin necesidad de permiso expreso de sus autoras con la única condición de que no se puede usar con fines directamente comerciales y los términos legales de cualquier trabajo derivado deben ser los mismos que se expresan en la presente declaración. La única condición es que se cite la fuente con referencia a la [Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social](https://doi.org/10.24018/psicologia-y-ciencia-social) y a sus autoras.

TABLA DE CONTENIDO

Objetivo, 7	
MÉTODO	7
Participantes, 7	
Materiales, 7	
Procedimiento, 7	
Mediciones, 7	
Análisis estadísticos, 8	
RESULTADOS	8
DISCUSIÓN	10
CONCLUSIONES	11
REFERENCIAS	12
DIMENSIÓN CUANTITATIVA	21
DIMENSIÓN CUALITATIVA	23

Dentro de un proceso judicial, el testimonio es un medio de prueba que auxilia en la toma de decisiones para dictar una sentencia. Al formar parte del sumario probatorio, se vuelve un elemento esencial que, de ser válido y confiable, proporciona plena confianza a la autoridad judicial para la impartición de la justicia. En este contexto, el Derecho ocupa las técnicas y metodologías que la Psicología tiene como ciencia, para evaluar los relatos testimoniales. ¿Qué tan preciso es?, ¿Qué información está omitiendo?, ¿Cuáles son los factores que influyen en la manera en cómo cuenta las cosas?, son algunas de las preguntas que la Psicología del Testimonio se encarga de responder.

En palabras de Manzanero (2010), un testimonio es el relato de memoria que un(a) testigo realiza sobre un hecho o experiencia previamente presenciado. La palabra testimonio tiene su origen en el latín *testimonium*, dividiéndose en el prefijo *testis*, que significa “individuo que atestigua una cosa”, y en el sufijo *monium* que indica “agente de relación o pertenencia”. Es decir, es la exposición comprometida de toda persona física cuya función es aportar elementos para dilucidar una verdad (Hernández, 2019).

De acuerdo con la Real Academia Española (2023), testificar es la acción de atestar o aseverar algo, comprobar la certeza o verdad de algo, deponer o declarar como testigo en un acto judicial en el que se compromete al individuo a contar la verdad de lo que presenció o conoció. No obstante, el compromiso de contar la verdad no es suficiente para admitir un testimonio, al ser producto de una persona, la narración está permeada de lo que sus sentidos, memoria y lenguaje captaron al momento de presenciar los hechos y, por tanto, está sujeto a los errores propios de cada proceso cognitivo, por lo que es necesario evaluar y analizar la exactitud y credibilidad de este.

En este sentido, se presentan a continuación, las características de un testimonio (Canelo, 2017):

- Es un acto jurídico conscientemente ejecutado.
- Es un acto procesal, el cual debe ocurrir dentro del proceso judicial o en una aplicación equivalente previa o anticipada.
- Es una prueba indirecta, personal e histórica, es decir, debe ser un acto dirigido a representar un hecho pasado.
- Consiste en una narración de hechos que deben haber ocurrido antes del proceso.
- Es una declaración específica, debe ser personal, pues es responsabilidad del testigo brindar su versión y de nadie más.

- Es una declaración de ciencia del conocimiento y de experiencia.
- Debe hacerse en torno a los hechos o circunstancias y no alrededor de opiniones o juicios de valor del testigo acerca de ellos.
- Es un medio de prueba judicial.

Tener la certeza de que un(a) testigo esté diciendo o no la verdad, es una cuestión que le interesa a los órganos de impartición y administración de justicia. La Psicología del testimonio será entonces la encargada de ayudar en esta tarea, aportando sus conocimientos teóricos y metodológicos al ejercicio legal como es el análisis de la prueba testifical (Tapias, 2019).

De acuerdo con Muñoz et al. (2011), la Psicología del testimonio se encarga de cuatro tópicos principales:

1. Los elementos que influyen en la exactitud de los testimonios, ya que están sujetos a factores externos que tienden a incidir en los procesos mentales de codificación, almacenamiento y recuperación de la memoria, convirtiendo el ejercicio testimonial en algo abstracto.
2. Los procedimientos de obtención de declaraciones para recabar toda la información relevante posible.
3. La evaluación de la credibilidad del testimonio, para identificar testimonios potencialmente falsos.
4. La evaluación de la exactitud en las palabras de las y los testigos.

La Psicología del testimonio es una ciencia relativamente joven, aunque comenzó hace poco más de 100 años su aplicación, no fue hasta la década de los setenta que tomó especial relevancia para el ámbito jurídico, recibiendo críticas con respecto a los estudios experimentales que suponen el manejo de variables para el análisis del comportamiento humano (Jiménez, 2018).

Lo anterior no resta importancia a la gran aportación que brinda esta rama de la Psicología jurídica al ámbito del Derecho; su interés principal recae en el estudio del testimonio, la persuasión, la movilización emocional, el proceder de los agentes judiciales y la identificación y reconocimiento por parte de las y los testigos. Para esto, requiere del uso de técnicas y procedimientos que componen el estudio de las habilidades básicas y superiores involucradas en el momento en que se lleva a cabo la testificación, tales como la atención, la percepción y la memoria (Cadena-Mahecha y Sánchez, 2019).

Por otro lado, la exactitud es un elemento fundamental para considerar válido y aceptable un testimonio; Siegfried et al. (2006), la definieron como “la proporción de decisiones correctas para la identificación de respuestas precisas” (p. 99). Para analizar dicha

exactitud en un testimonio es importante conocer el funcionamiento de los procesos mentales previamente mencionados, específicamente en la cuestión de recuperación de información que abarca el estudio de la memoria. Además, debe hacerse hincapié en la rigurosidad de los procedimientos de obtención de declaraciones, así como de la identificación y reconocimiento por parte de testigos; es decir, hablar de exactitud en la Psicología del Testimonio, significa poner atención al relato del testigo, exactamente como este(a) lo plantea y cuestionarse si ha sucedido tal cual. Varios autores reconocen y concuerdan en la presencia de dos tipos de errores comunes en el proceso testimonial: 1) Errores de comisión o falsas alarmas, donde se enuncia y recupera información que no existe, y 2) Errores de omisión presentados cuando se entorpece la recuperación de los detalles en el suceso (Soria y Sáiz, 2006). La inexactitud mostrada por testigos en sus declaraciones son el resultado del complejo sistema cognitivo que poseen y es causada, la mayoría de las veces, por error que por la explícita intención de mentir. De ahí que la Psicología se vea interesada en la credibilidad del testimonio y, por tanto, hacer uso de las técnicas y procedimientos propios de su área para la identificación de aquellos factores influyentes en la “equivocación” y discriminación con respecto a la información brindada por la persona. En otras palabras, la credibilidad es la estimación arbitraria de la exactitud del testimonio de un individuo y el grado de puntualidad que se le otorgará al mismo, con el fin último de ser valorado a través de métodos propios de la Psicología, tales como la entrevista y las pruebas psicológicas (Jiménez, 2018).

Asimismo, es importante considerar que en el momento de valorar si el testimonio de una persona tiene credibilidad o no, ha de tomarse en cuenta la integridad de esta como un factor primario en la evaluación, por lo que, la o el perito en Psicología tiene la obligación de proporcionar la información pertinente, definida y concreta sobre la declaración testimonial que está evaluando.

A todo esto, la prominencia de la evaluación del testimonio se debe a la diversidad de identificaciones falsas y descripciones fragmentadas o equivocadas presentadas en la aseveración del testigo al momento de declarar, ya sea que lo haga de forma poco detallada o completamente diferente a como se dio verdaderamente la situación.

Se deduce entonces que, aquella persona experta en evaluar los testimonios debe simultáneamente poseer la capacidad de evaluar al sujeto, con la habilidad necesaria para distinguir las técnicas y procedimientos basados en evidencia científica y separarlos de los que no tienen esa rigurosidad y objetividad empírica. A través de la pericia,

el profesional de la Psicología, especialista en testimonio, tendrá la cualidad de reconocer la mentira en testigos y si este lo hace deliberadamente o por error.

En México, la Psicología del testimonio no es ampliamente estudiada debido a la poca difusión del ejercicio, aplicación y utilidad en el campo del Derecho, sin embargo, sí es empleada como parte de la Psicología jurídica en la evaluación pericial para el dictamen psicológico en víctimas de delitos. También, se encarga de analizar el relato que las y los testigos brindan en torno a un caso; la exactitud y credibilidad de la narrativa, detección de la mentira y la influencia de los procesos cognitivos implicados en el recuerdo como la atención, percepción y memoria.

Es importante mencionar que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), permite garantizar el Interés Superior de la Niñez, toda vez que puntualiza la intervención de las y los profesionales de la salud mental para salvaguardar la integridad psicológica y mental de este grupo etario.

En este sentido, uno de los principales retos que enfrenta la Psicología del testimonio dentro de su aplicación en el Derecho Penal, es la evaluación del testimonio de niñas, niños y adolescentes (NNA); y se torna aún más complicado, cuando la evaluación es por delitos sexuales, en particular en violación infantil, debido a la poca madurez psicológica del niño o niña, que entorpece el proceso evaluativo y que requiere de una especial sensibilización para evitar la revictimización.

Se entiende al delito de violación, de acuerdo con el Código Penal Federal (2023), en su artículo 265 como *a quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Se entiende el término cópula como la introducción del miembro viril o cualquier elemento o instrumento distinto a éste, por medio de violencia física o moral, por vía vaginal, anal u oral a la víctima* (p. 100).

La violación infantil no figura como delito en esta norma penal, sino como una variante, encontrándose en el Artículo 266 del mismo capítulo: “Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión:

- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad.
- II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo” (p. 101).

La violación es un delito que se comete en ausencia de testigos, únicamente la víctima y el agresor son los sujetos que presencian el acto y por tal motivo, cuando

este delito es denunciado, generalmente es la víctima, la única dispuesta a contar los hechos. Sin embargo, el procedimiento de testificación se complica cuando es un infante. En estos casos, la evaluación de la credibilidad de la narrativa de los hechos ocupa un análisis cuidadoso de los componentes del testimonio.

De manera inoportuna, la víctima menor de edad debe ser sometida a testificar en contra de su agresor o agresora, lo que lo coloca en una condición vulnerable al poner en riesgo su estado emocional y psicológico cuando es momento de recordar los hechos. En el artículo 24° de la Carta de los Derechos Fundamentales, bajo encabezamiento de Derechos del Niño “Se proclama el derecho de las y los niños a la protección y cuidados necesarios para su bienestar, y será tenida en cuenta la expresión de su opinión de manera libre” (p. 163, Bujosa et al., 2021). Esto quiere decir que es importante tener presente que la declaración testifical del menor de edad es entendida como un derecho (a ser oído y a expresar su opinión sobre todos los puntos que pudieran afectarle de la situación penal), caso contrario al testimonio de un adulto, en el que es considerado una obligación. Esta consideración debe estar presente durante el procedimiento legal de la denuncia con respecto al tratamiento procesal en el que se vea implicado(a).

Generalmente, cuando un infante asegura haber sido víctima de violación, está diciendo la verdad; sin embargo, sigue existiendo la posibilidad de que esté dando un falso testimonio deliberadamente. La cantidad de falsificaciones testimoniales son objeto de debate al tratarse del 2% dentro de la población infantil (Franco y Méndez, 2018).

Existen apertura de casos por violación infantil en los que no se cometió el delito en realidad, pero está siendo denunciado con el fin de afectar a la persona probable responsable, en donde el testimonio está siendo falsificado. Meade (2018), plantea que la forma más frecuente de denunciar un delito de violación es induciendo un testimonio falso del niño o niña, lo que convierte este tipo de denuncias en un tema complejo, siendo común en casos civiles familiares relacionados con divorcio, guarda y custodia y que trae consecuencias en denuncias penales que requieren de “una evaluación cuidadosa, basada en métodos múltiples y fuentes de información objetivas” (p. 75).

Al respecto, Triviño et al. (2021), efectuaron una investigación exploratoria, descriptiva, correlacional de corte transversal a través de una recogida de 212 informes periciales de casos de delitos sexuales con el objetivo de evaluar la credibilidad testimonial de víctimas menores de edad, así como de las personas que las acompañaron. Los autores comenzaron por entrevistar

a las personas que hicieron la denuncia (padres, madres o tutores del niño o niña), para descartar posibles motivaciones personales. Posteriormente, llevaron a cabo entrevistas estratégicas individuales en cada caso para valorar la congruencia del estado emocional y la conducta no verbal del NNA, contrastándolas con un análisis funcional de la conducta (validez y calidad narrativa del testimonio y evaluación del engaño). Los resultados confirmaron que existe un grado de dependencia entre la variable familiaridad con la víctima y la variable credibilidad, lo cual los investigadores traducen en una tendencia a que las denuncias de delitos sexuales en menores de edad sean realizadas hacia un familiar de la víctima (por venganza, para conseguir la custodia del menor, cambiar el régimen de visitas o de pensión alimenticia. Por tanto, concluyen que la formulación de acusaciones infundadas o nada creíbles se deben, en su mayoría, a circunstancias negativas que rodean el contexto familiar, como la separación o el divorcio de los progenitores.

Similarmente, Peñaloza (2021) llevó a cabo una investigación en torno al síndrome de Alienación Parental (SAP) con el objetivo de responder de qué manera influyen padres y madres en el testimonio de su hijo(a) en cuanto al delito de abuso sexual. Menciona que el SAP es un proceso de manipulación en el que cualquiera de los progenitores pone al menor en contra del otro progenitor, prohibiendo cualquier acercamiento emocional. Remite, en este sentido, a la dependencia natural que tienen las y los niños hacia sus madres y padres como cuidadores, frente a la relación de apego entre ambos. Se concluye que, según el tipo de vínculo que exista entre progenitores e hijos(as), los primeros tienen la facultad de influenciar un relato testimonial en el menor, convirtiéndose en una “orden impartida” por ese adulto que “lo ama, lo protege, lo alimenta”, sin que el niño o niña lo perciba como una manipulación. Cabe aclarar que, aunque en nuestro país el proceso judicial ya no contempla la evaluación de la alienación parental como medio probatorio de la manipulación entre progenitores, sigue siendo a nivel mundial una de las evaluaciones más representativas de la validez del testimonio en niñas, niños y adolescentes por sus padres o madres (Mesa, 2017).

En consecuencia, son las madres y padres quienes tienen la obligación de cuidar de sus hijos o hijas, por lo que, generalmente son los mismos adultos quienes supervisan o dirigen dichas falsificaciones del testimonio. Mesa (2017), menciona la importancia de la preparación del infante para evitar esta manipulación por parte de las y los progenitores. Por ejemplo, tomar en cuenta los aspectos de edad del NNA para las dili-

gencias donde las habilidades de lenguaje, memoria y ubicación temporal son necesarias.

Lo descrito previamente, abre las siguientes interrogantes: ¿Qué tanto conocen las madres y los padres sobre las causas de un falso testimonio infantil en juicios de violación?, ¿Los adultos son conscientes de que al practicar o inventar el testimonio de su hijo o hija entorpecen el procedimiento legal de los juicios por violación infantil? ¿Saben las madres y los padres que al inducir un testimonio falso en la o el menor de edad, afectan la resolución de un caso penal y, por ende, el desarrollo de la práctica penal en México?

Objetivo

La presente investigación tiene el objetivo de conocer la percepción que tienen las y los progenitores acerca del entrenamiento que reciben niños y niñas en testimonios de casos de violación infantil, con el fin de comprobar o refutar las causas de los falsos testimonios en menores de edad, y esencialmente contribuir al desarrollo de la práctica penal con un debido proceso en los juicios de casos de violación infantil.

MÉTODO

Participantes

Participaron un total de 203 personas, quienes contaron con disponibilidad para contestar el cuestionario en línea difundido en las redes sociales. Fueron 168 mujeres (83%) y 35 hombres (17%), con edades comprendidas entre los 19 y 65 años de edad, residentes de la Ciudad de México y Área Metropolitana. Más de la mitad de los participantes (55, 1%) tienen hijos(as) entre los 10 y 12 años, el resto entre 1 y 9 años.

Al inicio del cuestionario en línea, se especificaban los procedimientos de protección de datos confidenciales y el consentimiento informado. Se dirigió a madres y padres de familia que tuvieran hijas(os) menores de 12 años, siendo su participación voluntaria, libre y gratuita. Posteriormente, en la misma pestaña del formulario, se les mencionaban las condiciones de participación y al final, aparecía la opción donde podían dar clic, aceptando los términos de la investigación y, en consecuencia, participar. De no hacerlo, no se abría la siguiente pestaña para contestar las preguntas. Asimismo, para no vulnerar la privacidad de datos, solo se solicitó edad y sexo como dato personal.

Materiales

El muestreo utilizado fue no probabilístico por conveniencia donde se aplicó una encuesta en línea, a través de un cuestionario en *Google forms* compuesto de 15 ítems con escala Likert de 5 niveles de respuesta, que iban de “Totalmente de acuerdo” a “Totalmente en desacuerdo”. Las ventajas de este tipo de muestreo se centran en la velocidad para obtener la información, el costo-efectividad y la facilidad de disponibilidad de la muestra. Las desventajas se focalizan en la limitación para generalizar los resultados, la imposibilidad de disponer de un adecuado marco muestral y la exclusión de colectivos no digitalizados (Arroyo y Finkel, 2019)

El instrumento fue sometido a una revisión de cinco expertos en el tema de la Psicología jurídica, así como se efectuó un estudio piloto a 50 personas como parte del proceso de validez y confiabilidad del contenido del instrumento, quedando al final de 20 a 15 ítems. Asimismo, se cubrió con todos los reglamentos y leyes establecidos para guardar la confidencialidad de los datos personales, sensibles y delicados, de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Procedimiento

Se llevó a cabo la aplicación del instrumento de forma voluntaria y libre como encuesta de opinión pública a madres y padres de niños y niñas menores de edad, que residían en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Se aplicó en modalidad virtual, aprobando primeramente el consentimiento informado para tener acceso al cuestionario. Para esto, se publicó un cartel en varios grupos estudiantiles de la red social Facebook que mencionaba el objetivo de la encuesta y los requisitos de participación, así como el contacto de quien aplicaría el instrumento. Posteriormente, quienes enviaron mensaje se les compartió el enlace y código QR del formulario. Además, se visitó una escuela preparatoria del Estado de México y se invitó a todos los estudiantes a compartir el cuestionario con sus padres, madres, tíos, tías y/o conocidos, en caso de contar con un familiar de edad igual o menor a 12 años.

Mediciones

La encuesta se aplicó entre marzo y noviembre de 2022, se obtuvo consentimiento escrito de la participación de encuestados que aceptaron responder a las 15 afirmaciones en escala tipo Likert según el grado de aceptación que tuvieran con cada aseveración. Se obtuvieron datos

generales relacionados con el nombre, edad y sexo de la madre o padre, así como la edad del hijo o hija.

Toda vez que esta investigación no es de tipo experimental, solo se planteó una hipótesis de estudio exploratoria, haciendo referencia a presuponer que, la percepción parental sobre el entrenamiento a hijos o hijas menores de edad para un falso testimonio de violación infantil afectaría el procedimiento legal del delito. La variable de análisis sería la percepción parental, la población de estudio son los padres y madres de menores de edad y el resultado entredicho sería el falso testimonio del delito de violación como afectación al procedimiento legal.

Análisis estadísticos

Debido a que es un estudio exploratorio no experimental, se llevó a cabo la aplicación de la estadística descriptiva (distribución de frecuencias y medidas de tendencia central y de variabilidad), la cual permite describir los datos observados de forma sintética y significativa para su análisis.

RESULTADOS

De los 15 ítems que se conforman el instrumento de evaluación, solo 10 de ellos fueron relevantes en sus resultados, de acuerdo con el objetivo del estudio. A continuación, se presentan cada uno de estos.

Los resultados visualizados en la figura 1 reflejan que el 70% concuerdan que un adulto debe ayudar a un niño o niña a producir su testimonio cuando denuncia violación infantil; toda vez que la ley marca esta figura jurídica importante para que cualquier adulto pueda auxiliar a un o una menor de edad para denunciar algún delito, confirman que les apoyan en la elaboración del testimonio de los hechos, donde debe hacerse libre de presiones, acoso o violencia.

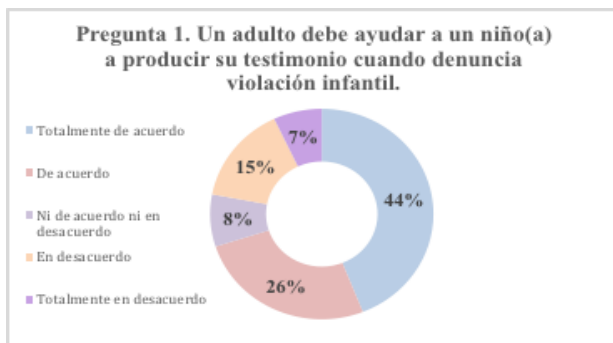


Figura 1. Respuestas de la pregunta 1 sobre la ayuda en el testimonio judicial.

En la figura 2 se encontró que el 47% no está de acuerdo con cuestionar la veracidad del testimonio de violación de un niño o niña, siendo importante creer en la verbalización, relato y argumentación que la o el menor realice de los hechos.

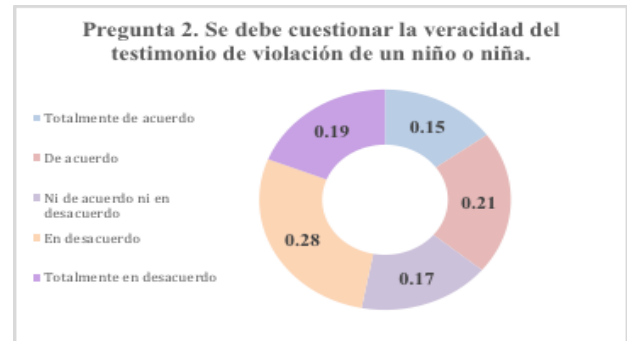


Figura 2. Respuestas de la pregunta 2 sobre cuestionar la veracidad del testimonio.

El resultado anterior se confirma con las respuestas del ítem 5 visualizados en la figura 3, donde el 36% de las personas encuestadas concuerda en que, si un niño o niña dice que ha sido violado sexualmente, es porque está diciendo la verdad, siendo un porcentaje similar al no estar de acuerdo o ser indiferente ante esta aseveración con 32% cada uno. Esto significa que, aunque si bien están de acuerdo en creer en el infante cuando menciona algún evento sobre este delito, no necesariamente pueden pensar que está diciendo la verdad.

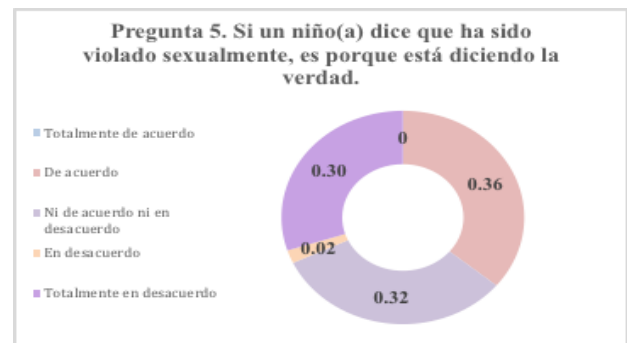


Figura 3. Respuestas de la pregunta 5 sobre el dicho de verdad del testimonio.

Por otro lado, el 80% concuerda que el testimonio falso de un o una menor de edad en un caso de violación infantil pone en riesgo su bienestar integral (físico, psicológico, sexual y social). Esto lo podemos ver en la figura 4.

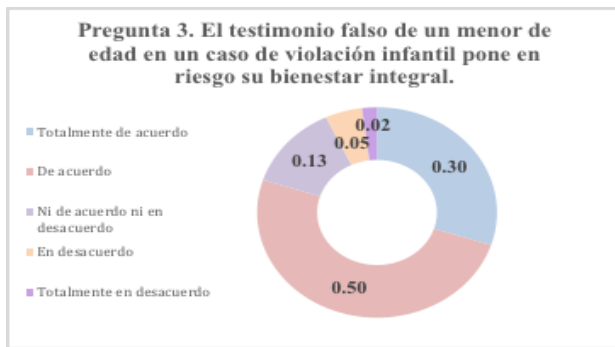


Figura 4.
Respuestas de la pregunta 3 sobre el riesgo del bienestar integral en testimonios falsos.

Asimismo, en la figura 5 se observa que el 83% concuerda que el testimonio falso en un caso de violación infantil entorpece el proceso legal del delito.

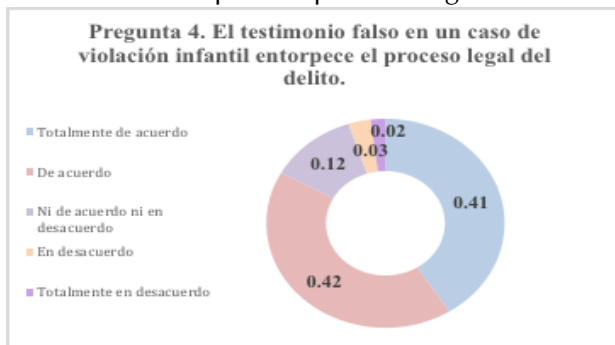


Figura 5.
Respuestas de la pregunta 4 sobre el entorpecimiento del proceso legal por testimonio falso.

También vemos, en la figura 6 que el 43% no está de acuerdo en que un niño o niña que dice haber sufrido una violación cuente su testimonio sólo una vez.

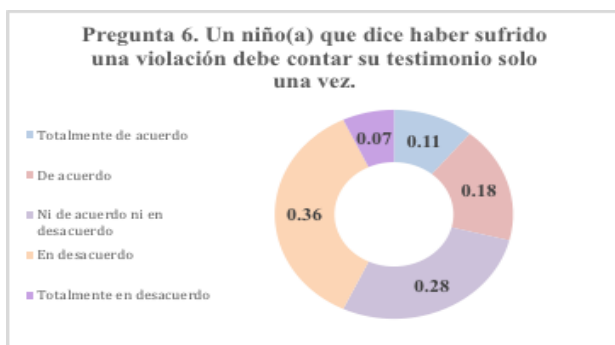


Figura 6.
Respuestas de la pregunta 6 sobre contar el testimonio una sola vez.

El resultado anterior es incongruente con la respuesta al ítem 7 donde el 65% concuerda que el testimonio de un o una menor edad debe ser considerado verídico si es en extremo detallado e igualmente similar al ítem 9, donde el 48% está de acuerdo en que la narrativa del testimonio de un niño o niña deba ser precisa y puntual con los hechos para que la tomen en cuenta como prueba del delito de violación, lo que pone en manifiesto el peso en el relato que el infante realice sobre los hechos para que se crea lo que está diciendo.

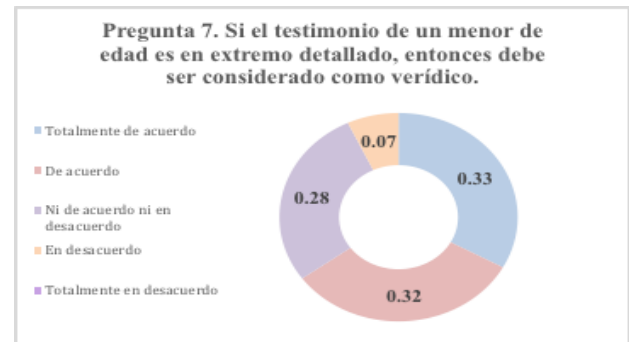


Figura 7.
Respuestas de la pregunta 7 sobre el detalle del testimonio para ser considerado verídico.

Otro dato interesante marca la importancia del testimonio de menores de edad, donde las personas encuestadas mencionan que el 68% no está de acuerdo en que el testimonio de la víctima menor de edad sea una prueba poco relevante en casos de violación infantil, así como también se está de acuerdo con un 52%, que es poco probable que un niño o niña diga que ha sido víctima de violación infantil.

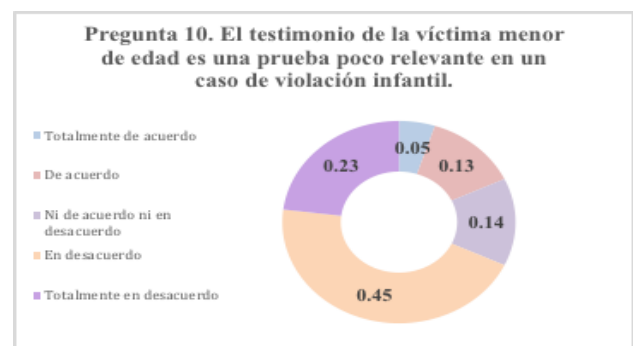


Figura 8.
Respuestas de la pregunta 10 sobre el testimonio de la víctima como prueba relevante.

Similarmente, en la figura 9 se observa nuevamente la importancia del testimonio, donde el 93% concuerda en que se puede ocasionar daños psicológicos a largo plazo en un niño o niña, si su testimonio de violación

infantil es puesto en duda. De ahí la importancia de que el 87% mencionen, que como padres y madres están de acuerdo en que no inducirían a su hijo o hija a dar un falso testimonio de violación infantil en contra del otro progenitor.

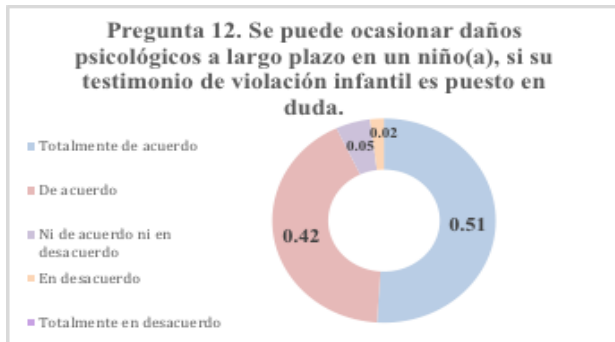


Figura 9.
Respuestas de la pregunta 12 sobre el daño psicológico de la duda del testimonio.

Por último, dentro del ítem 15 del instrumento, los progenitores mencionaron en un 54%, estar de acuerdo en que, si su hijo o hija le dice haber sufrido una violación infantil, practicarían el testimonio con la o el menor de edad antes de contarlo en la denuncia, lo que cae nuevamente en la manipulación del testimonio del infante y contradice la mayoría de las respuestas vertidas con anterioridad. Pareciera ser que, cuando se trata de un caso hipotético donde hay que decir una opinión general sobre el tema, la deseabilidad social y el deber ser como padres o madres, resalta en cada una de las respuestas; sin embargo, cuando el caso implica estar involucrados en un supuesto de delito sexual infantil, la respuesta se torna más controladora cayendo en la manipulación y control de las respuestas de su hijo o hija.

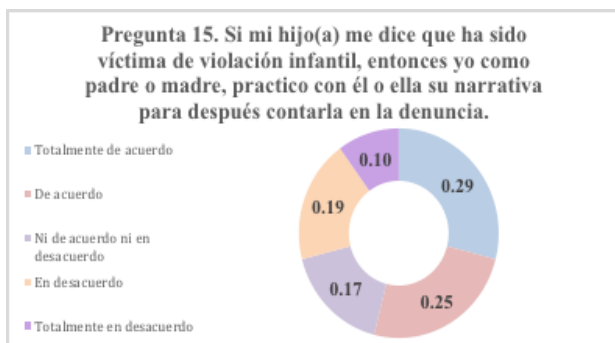


Figura 10.
Respuestas de la pregunta 15 sobre la manipulación del testimonio en hijo(a).

Para elegir el tipo de estadística que se utilizaría para el análisis, se aplicó la prueba de normalidad a los datos

recolectados con el instrumento. Se procedió a aplicar la prueba de Chi Cuadrada para una muestra, para los ítems 1 a 15 obteniendo una significancia 0.000 (solo .026 para ítem 2), lo que demostró normalidad en los datos y, por tanto, existe consistencia en el instrumento.

Asimismo, para la distribución de edad de los padres y madres con una media de 37 y una desviación estándar de 7.681, se utilizó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov para una muestra, de los datos recolectados con una significancia de .007 (el nivel de significación fue de 0.05).

DISCUSIÓN

La Psicología del Testimonio hace frente a uno de los mayores retos de la Psicología jurídica en México: la evaluación testimonial de menores de edad, cuya madurez fisiológica y psicológica no facilita la aplicación de instrumentos de exactitud y credibilidad de los argumentos.

En los resultados encontramos que los participantes no estuvieron de acuerdo en cuestionar la veracidad del testimonio infantil; en un primer momento esto puede tener su fundamento en el artículo 24° de la Carta de los Derechos Fundamentales, donde se proclama que las y los niños tienen derecho a la protección y cuidados necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta la expresión de su opinión de manera libre (Bujosa et al., 2021), enunciado con el que los padres y madres parecen estar de acuerdo al manifestar que si sus hijos/as dicen que han sufrido una violación, no lo cuestionarían ni pondrían en duda. No obstante, el hecho de que la mayoría de los progenitores expresara que practicaría el testimonio con su hijo/a antes de la declaración, puso en evidencia la manipulación y control ejercido sobre esta prueba de delito, lo que entonces puede llevar a considerar que los padres y madres tienen razones diferentes para “creer” en el testimonio de sus menores hijos(as), que no tienen que ver con el hecho de estar completamente seguros/as de su testimonio. En palabras de García y Peña (2018), la primera reacción psicológica más frecuente que experimentan los progenitores al saber de un abuso sexual o violación hacia los niños/as, es la culpa por haber fallado en sus capacidades parentales y la falta de comunicación, dos tareas consideradas indispensables para desempeñar un rol como cuidador y protector; por lo que, si los progenitores consideran que ya han fallado una vez (al no evitar que ocurriera la violación), entonces no volverán a hacerlo poniendo en duda el testimonio de su hijo/a al no creer en su palabra. Esta última consideración puede explicar la razón del por qué los padres y madres, a partir de la moral, manifiestan creer el testimonio de violación infantil, pero evidencian su des-

confianza al practicar la verbalización del delito. Además, el escepticismo parental ante el testimonio infantil no solo afecta la relación familiar de los involucrados, sino que también entorpece el proceso legal del delito cuando llega a denunciarse ya que, al practicar el testimonio, se están modificando los elementos del acontecimiento y, por tanto, su evaluación para enjuiciarlo.

Por otra parte, llama la atención que el 43% de estos participantes estén en desacuerdo con que los menores de edad cuenten su testimonio solo una vez, ya que de hacer lo contrario, no solo estarían dañando el bienestar integral del niño/a al llevarles a una revictimización (Bujosa, 2021), sino también estarán afectando la credibilidad de su testimonio al practicarlo previamente a la denuncia y agregando particularidades para que luzca más "verídico" ante un juez o perito; al respecto, Cadena-Machecha y Sánchez (2019), afirman que las descripciones de los eventos que hayan sucedido difieren en contenido, calidad y expresión, de aquellos hechos que son fruto de la imaginación, por lo tanto, un testimonio que contiene muchos detalles y/o precisiones no puede ser cierto, o al menos, no en su totalidad. En este mismo orden de ideas, no se debe ignorar que una parte significativamente grande (83%) de las madres y padres opinaron que el testimonio falso en un caso de violación infantil dificulta su resolución, criterio que se contrapone a la manipulación deliberada de los progenitores cuando ensayan o practican la verbalización del delito de violación con sus hijos/as bajo la justificación de ayudarles.

Otro de los resultados del estudio muestra que las y los progenitores afirman, en un 28%, que debe cuestionarse la veracidad del testimonio de sus menores hijos(as), esto debido posiblemente a la capacidad de adquisición y retención de información que le pueden atribuir al infante. De acuerdo con Jiménez (2018), las variables influyentes en testigos de delitos están relacionadas con tres procesos psicológicos cognoscitivos básicos: la percepción, la atención y la memoria. En ese sentido, las personas recuerdan los sucesos que para ellas sean de su interés, siendo un proceso selectivo y personal, lo que dificulta en los menores de edad el recuerdo de los detalles e influyen las interferencias de otras experiencias y el olvido por la presencia de periodos de tiempo largo que haya pasado para la recuperación de la información (falsas memorias).

Finalmente, se observa que la mayoría de las madres y padres no estuvieron de acuerdo en que el testimonio de la víctima es una prueba poco relevante en un caso de violación, así como el 93% estuvieron de acuerdo en que pueden originarle daños psicológicos a largo plazo, si su testimonio de violación infantil es

puesto en duda. Esto refleja la importancia que tienen el testimonio y el bienestar infantil para los progenitores, respaldado por Meade (2018), quien manifiesta que la violación, al ser un delito cometido en ausencia de testigos, solo cuenta con los testimonios de las víctimas para auxiliar en el veredicto de la autoridad judicial, ya que se ofrece como prueba cuando se carece de pruebas físicas o de cualquiera otra que aporte al proceso.

CONCLUSIONES

La violación infantil es un acto de violencia sexual que somete y vulnera la integridad física y psicológica de NNA. La credibilidad testimonial en este tipo de delito sexual, requiere de una valoración objetiva sobre la exactitud de los hechos de esta población, así como una evaluación para medir el nivel de precisión que hay del recuerdo narrado. Sin embargo, durante la prueba testifical, los NNA corren el riesgo de ser revictimizados al momento de tener que recopilar la información de los hechos vividos, siendo los progenitores una influencia importante dentro de la entrevista realizada al o la menor.

En este sentido, el testimonio infantil puede ser refutado, debido a la imprecisión del relato o a la influencia motivada o inducida por un adulto para su narrativa de hechos. La literatura confirma que, en algunos casos, uno de los progenitores es quien orilla al infante a mentir, para afectar al otro(a), de ahí la importancia de contar con herramientas y mecanismos de detección de falsedad de testimonio y de entrenamiento para evitar la manipulación de la narrativa infantil.

Esta investigación contribuye al desarrollo de la práctica penal en los juicios de violación infantil, ya que reafirma algunas posturas teóricas sobre la toma de declaración de un menor de edad (la mayoría de las madres y los padres concuerda que el testimonio de un menor de edad es una prueba relevante en un caso de violación infantil), y contradice aspectos que tienen que ver con la relevancia de la prueba testifical en un procedimiento legal (gran parte de las madres y los padres no creen que su hijo o hija deba contar su testimonio solo una vez, lo cual evidencia que estos adultos desconocen lo que es la revictimización).

Además, los profesionales implicados en el proceso de la obtención de declaración deben estar facultados en la información concerniente a los Derechos de la Niñez, de manera que sean capaces de hacer cumplir cada uno de ellos; el testimonio es considerado un derecho del NNA.

Esto último indica la pertinencia para continuar con investigaciones que profundicen en el nivel de conoci-

miento que tienen los progenitores sobre la victimización secundaria. Se sugiere, además, desarrollar un programa de educación que logre informar a estos sobre el procedimiento penal en casos de violación infantil, de manera que se pueda prevenir un entorpecimiento del proceso, así como el desarrollo de metodologías adecuadas para testimoniales infantiles desde un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de infancia.

REFERENCIAS

- Arroyo, M., & Finkel, L. (2019). Encuestas por internet y nuevos procedimientos muestrales. *Revista Panorama Social*, 30(2) 41-54. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/02fbd2a1-a19e-49f6-a66c-d242e111f910/content>
- Bujosa, L. M., Martín, F., González, I. & Reifath, W. (2021). *Menores y justicia juvenil*. Aranzadi.
- Cadena-Mahecha, C., & Sánchez, L. (2019). *Credibilidad del testimonio infantil en casos de abuso sexual: una revisión de literatura*. Arauca. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/c156cddf-68c4-45b4-a86a-16113cf1481c/content>
- Canelo, R. (2017). *La prueba en el Derecho Procesal. Su valoración testimonial, documental, pericial y sucesáneo*. Grijley.
- Código Penal Federal (8 de mayo 2023). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Franco, A., & Méndez, A. (2018). Veracidad del testimonio de víctimas de abuso sexual infantil. *Revista Estudios de la Seguridad Ciudadana*, 1(1) 69-78. https://revista.ucc.edu.mx/wp-content/uploads/2018/05/10-revista-17x23-veracidad-de-testimonio_encrypted.pdf
- García, J., & Peña, E. (2018). Reacción psicológica ante la experiencia de abuso sexual extrafamiliar en padres de niños abusados. *Psicogente*, 21 (40), 378-402. <https://doi.org/10.17081/psico.21.40.3079>
- Hernández, G. (2019). *Significado de testimonio*. SIGNIFICADO. <https://significado.com/testimonio/>
- Jiménez, L. (2018). *Técnicas de evaluación del testimonio en psicología forense* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional - UAEM. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/98764>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (04 diciembre 2014). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Manzanero, A. L. (2010). Hitos de la historia de la Psicología del Testimonio en la escena internacional. *Boletín de Psicología*, (100), 89-104. <https://docta.ucm.es/entities/publication/2bb0a9b6-3a12-49f3-aef3-bfe16754ddcf>
- Meade, D. (2018). Credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2 (6), 189-198. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v2i6.65>
- Mesa, L. D. (2017). *Aspectos de validez y eficiencia en la prueba testimonial de niños, niñas y adolescentes*. Derecho penal Online. Recuperado el 04 abril 2024. <https://derechopenalonline.com/aspectos-de-validez-y-eficiencia-en-la-prueba-testimonial-de-ninos-ninas-y-adolescentes/>
- Muñoz, J., Manzanero, A., Alcázar, M., González, J., Pérez, M., & Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026314002>
- Peñalosa, J. G. (2021). *La influencia de los padres de familia en el testimonio rendido por el menor de edad en situación de víctima del delito de acto sexual*. Repositorio Institucional Unilibre. Universidad Libre. Facultad de Ciencias Sociales. Colombia. <https://hdl.handle.net/10901/22618>
- Real Academia Española (15 septiembre, 2023). *Testimonio*. <https://dle.rae.es/testimonio>
- Siegfried, S., Dawn, S., & Izaskun, I. (2006) Metamemoria de los testigos presenciales. En E. Garrido, J. Masip & C. Herrero. (Eds.). *Psicología Jurídica* (pp. 223-268). Pearson Education.
- Soria, V. M., & Sáiz, R. D. (Eds.) (2006). *Psicología Criminal*. Pearson Prentice Hall.
- Tapias, A. (2019). Exactitud del testimonio infantil: diferencias a partir de dos tipos de entrevista. En M. Delgado & L. Reyes (Eds.), *Psicología del testimonio infantil. Investigaciones en Colombia* (pp. 97-125). Ediciones USTA.
- Triviño, C., Winberg, M. & De la Villa, M. (2021). Credibilidad del testimonio en agresiones y abusos sexuales a menores: evolución de los testimonios no creíbles en la última década. *Behavior & Law Journal*, 7(1), 43-57. <https://behaviorandlawjournal.com/BLJ/article/view/83/99>